

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI
Auto Nro. 600

Santiago de Cali, 18 de marzo de 2021

Antes de resolver el presente Incidente de Nulidad, el Despacho procede a decretar las pruebas solicitadas, en la siguiente forma:

A.- PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTALISTA:

Documental: Téngase como tal el escrito de fecha 21 de enero de 2021 presentado por el apoderado de la demandada, junto con las pruebas con él acompañadas.

B.- PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA:

Documental: Téngase como tal el escrito de fecha 05 de febrero de 2021 presentado por la apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad771e2de1f097c05c448b44561365e30b70b8f5d078889f3fcddfa7c2f24be8

Documento generado en 18/03/2021 03:16:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**